

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RADICADO: 2015-00171

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL

Bogotá D.C.,

12 8 SET. 2020

Revisadas las diligencias se advierte que la citación remitida a la demandada fue devuelta por la empresa postal, por lo que, de conformidad con la solicitud vista a folio 52, se dispone:

1. ORDENAR el emplazamiento de la señora RUBIELA JOHANNA HERNANDEZ DIAZ, de conformidad con el artículo 293 del Código General del Proceso. PUBLIQUESE el emplazamiento, según lo dispone el artículo 108 del C.G.P. en un diario de amplia circulación nacional como "El Tiempo", "La República", "Nuevo Siglo" o "El Espectador".
2. Una vez se allegue la publicación, por secretaría deberá INCLUIRSE en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.
3. Requerir a la actora para que, dentro del término de 30 días, realice el emplazamiento aquí ordenado, so pena de dar aplicación al art. 317 del C.G.P.
4. Por secretaría contrólese el término señalado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

<p>JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por notación en ESTADO No. <u>109</u> fijado hoy <u>12 8 SET. 2020</u> hora de las <u>8:00</u> a.m.</p> <p>JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRÍGUEZ SECRETARIO</p>

